



DECRETO EXENTO: N° 000905

Litueche, 29 de Mayo de 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios extraídos por la Municipalidad de Litueche.
- Que en la comuna no se dispone de un relleno sanitario donde depositar los residuos domiciliarios, sea este privado o de municipio.
- La obligatoriedad para el municipio de contratar el servicio.
- Que para contratar el servicio la I. Municipalidad de Litueche, debe realizar proceso de licitación pública a través del portal de mercado publico
- Las bases administrativas y anexos que rigen la licitación denominada **“SERVICIO DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE”**
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°241 de marzo del 2025.-
- El Art. 46 del Decreto N°661 del 03 de junio del 2024, por la necesidad imperante de contar con el servicio, se rebaja el plazo entre el llamado y cierre de recepción de ofertas a 10 días corridos.
- El Decreto Alcaldicio N°654 de fecha 28 de marzo del 2025.- que aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, los anexos que norman el llamado a la Licitación Pública y llama a licitación Pública para la respectiva contratación de los servicios.
- La Licitación Publica registrada en Mercado Publico bajo la ID 1743-24-LQ25.-
- El Informe de evaluación Licitación Publica **“SERVICIO DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE”**
- Que es necesario obtener la aprobación del Concejo Municipal.
- El Certificado de Acuerdo N°89/2025 de fecha 30 de abril del 2025, tomado en Sesión Extraordinaria N°05 del Concejo Municipal para la Adjudicación de la Licitación **“SERVICIO DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE”**
- El Decreto Alcaldicio N°802.- de fecha 05 de mayo del 2025.- que adjudica la Licitación Publica Para contratación de **“SERVICIO DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE”** al Oferente **RELLENO SANITARIOS DEL MAULE S.A. Rut 99.537.670-9.-**
- El Contrato de fecha 08 de mayo del 2025.- suscrito entre la Empresa **Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima. (RESAM S.A.), Rut 99.537.670-9 y Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0.-**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Acuerdo de Honorable Concejo Municipal N°211/2024 de la sesión ordinaria N°124 de fecha 04-12-2024, el Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal 2025.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato **“SERVICIO DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE”** suscrito con fecha 08 de mayo del 2025, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0.- por una parte y por la otra la empresa **Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima. (RESAM S.A.), Rut 99.537.670-9.**
2. **DEJESE** establecido que el valor a pagar por tonelada es de \$14.000.- + IVA, con una disponibilidad total de \$140.000.000.- IVA incluido.
3. **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Presupuesto Municipal Vigente año 2025.-
4. **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la Licitación Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal

RPV/LUS/RVS/GSB/acc
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Of. Partes
- Archivo DOM


Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde





CONTRATO
SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA
COMUNA DE LITUECHE
ID 1743-24-LQ25

En la comuna de Litueche, a 08 días del mes de mayo de 2025, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "**Mandante**", representada por su alcalde Don Rodrigo Palominos Vidal, cédula de identidad N° 13.344.134-4, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima. (RESAM S.A.)**, Rut 99.537.670-9, representada por don Rodrigo Emilio Pardo Feres, Rut 8.099.806-6, en adelante "**la Empresa**", con domicilio en Alcalde Guzmán N° 0180 Quilicura, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según **Decreto Alcaldicio N° 802 de fecha 05 de mayo de 2025** se adjudica la licitación para de la contratación del "**Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**", a la empresa **Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima (RESAM S.A.)**, Rut 99.537.670-9.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas y Bases Técnicas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "**Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar a la empresa por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma mensual de \$ 14.000.- (catorce mil pesos) más IVA, por cada tonelada ingresada y dispuesto en el relleno sanitario antes señalado.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los antecedentes establecidos en el punto 22. PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICLIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE.

CUARTO:

El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de adjudicación por un periodo de 24 meses, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de poner término anticipado de a lo menos 120 días corridos, según lo dispuesto en el punto N° 16 de las Bases Administrativas.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 y 21, de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el punto N° 16 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

Se podrá extender el contrato solo por una vez en un plazo igual o inferior a un año calendario.

DECIMO:

La personería del Alcalde de la Comuna de Litueche se establece en el Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal

La personería de Don Rodrigo Pardo Feres para actuar en representación DE RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA o RESAM S.A. Consta en Acta de Sesión de Directorio de Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima de fecha 23 de Enero de 2015 Rep. N°2349-2015 en notaria Félix Jara Cadot.

DECIMO PRIMERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

Powered by
 Firma electrónica avanzada
RODRIGO EMILIO PARDO
FERES
2025.05.29 08:41:04 -0400



RODRIGO PARDO FERES
8.099.806-6
P.P

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
R.U.T. N° 13.344.134-4
ALCALDE

RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA
R.U.T. 99.537.670-9

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe